



NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPANIA BIOALIMENTOS CIA. LTDA.

Otorgada por LOS CONYUGES SR. OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE Y

SRA. ADRIANA MARIA SALAME SANGSTER

a favor de LA SRA. YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO Y SR. ISRAEL OSWALDO

CARDENAS REINOSO. -

Protocolo del año 2012 No.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 13 de FEBRERO de 2012

4-19766
60067
m



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16



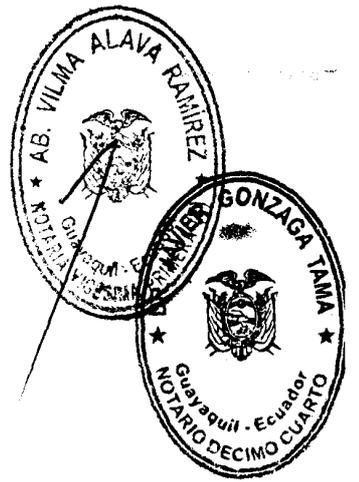
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA BIOALIMENTOS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE Y SEÑORA ADRIANA MARÍA SALAME SANGSTER A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO Y SEÑOR ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

17 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
 18 Republica del Ecuador, hoy día lunes trece de febrero del año dos mil doce;
 19 ante mí, **Abogada Vilma Francisca Álava Ramírez, Notaria Suplente**
 20 **Décima Cuarta de éste Cantón Guayaquil**, comparecen a la celebración de
 21 la presente escritura, por una parte, los cónyuges señor OMAR FABRICIO
 22 MOLESTINA BRUZZONE y señora ADRIANA MARÍA SALAME SANGSTER,
 23 por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que
 24 tienen formada por efecto del matrimonio, quienes declara ser de estado civil
 25 casados, ejecutivos; y, por otra, la señora YOLANDA INDELIRA REINOSO
 26 CUYO, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado
 27 civil casada, ejecutiva; y, señor ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO,
 28 por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA BIOALIMENTOS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE Y SEÑORA ADRIANA MARIA SALAME SANGSTER A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO Y SEÑOR ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO.-

1 soltero, ejecutivo.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de
3 Guayaquil, hábiles y con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar,
4 a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este
5 acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados
6 de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE UNA
7 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que proceden en la
8 forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
9 presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
10 En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de
11 participaciones, de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a celebrar
13 este contrato, por una parte el señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone y su
14 cónyuge señora Adriana María Salame Sangster; y, por la otra parte, la señora
15 Yolanda Indelira Reinoso Cuyo y el señor Israel Oswaldo Cárdenas Reinoso
16 por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se los podrá
17 denominar como "los cedentes" y "los cesionarios", respectivamente. Los
18 comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES.-** El señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone es propietario
20 de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
21 cada una, que corresponden al capital social de la compañía BIOALIMENTOS
22 CIA. LTDA., constituida por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo
23 Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve (09) de
24 septiembre del dos mil nueve (2009), inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve (2009), de fojas
26 ciento tres mil setecientos cuarenta y cuatro (103.744) a ciento tres mil
27 setecientos sesenta y dos (103.762) número diecinueve mil novecientos treinta
28 y siete (19.937) del Registro Mercantil. El capital social actual de la compañía,



CERTIFICADO

Certifico que en Junta General Universal de Socios de la compañía BIOALIMENTOS CIA. LTDA., celebrada el 18 de enero del 2012, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que el socio señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de terceras personas.

Guayaquil, 18 de enero del 2012.

BIOALIMENTOS CIA. LTDA.

Carlos Luis Talbot Arteaga,

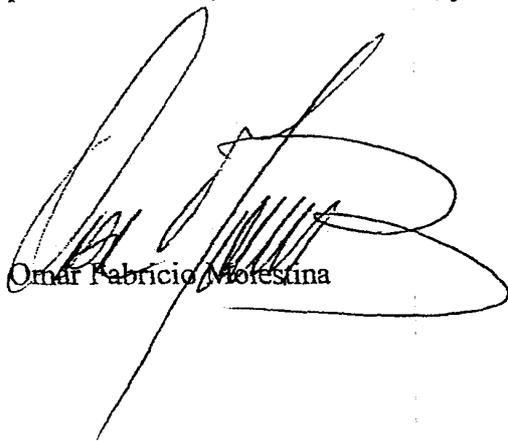
Gerente

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BIOALIMENTOS CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DEL
DOS MIL DOCE.-



En Guayaquil, a dieciocho de enero del 2012, a las 09h00, en el inmueble ubicado en
Cooperativa Derecho de los Pobres, manzana 23, solar 19 A esquina, se reúnen los
socios de la compañía BIOALIMENTOS CIA. LTDA.", a saber: señor Carlos Luis
Talbot Arteaga propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una; y, el
señor Omar Fabricio Moléstina Bruzzone, propietario de doscientas participaciones del
mismo valor; Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los
socios aceptan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que
dispone la parte final del Art. 119 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente
asunto, sobre el cual manifiestan estar debidamente informados: consentir en
transferencia de participaciones. Preside esta junta general el señor Omar Fabricio
Molestina Bruzzone, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario
el señor Carlos Luis Talbot Arteaga en su calidad de Gerente de la compañía. El
Presidente dispone que se elabore la lista de socios presentes y sus participaciones,
hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente
constituida esta junta general. A continuación el socio Carlos Luis Talbot Arteaga y el
socio Omar Fabricio Molestina Bruzzone manifiestan, cada uno por separado, que han
decidido transferir sus participaciones que tienen en la compañía a favor de terceras
personas, por lo que solicitan el consentimiento unánime del capital social. Luego de las
deliberaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, consentir en las
transferencias de las participaciones de los socios Carlos Luis Talbot Arteaga y Omar
Fabricio Molestina Bruzzone a favor de terceras personas. Agotado el tema de la junta,

el Presidente dispone un receso para elaborar el acta, hecho lo cual se aprueba la misma por unanimidad, siendo las 09h45, y suscribiéndola todos los asistentes.



Omar Fabricio Moresina



Carlos Luis Talbot Arteaga.

**ESPACIO
EN BLANCO**



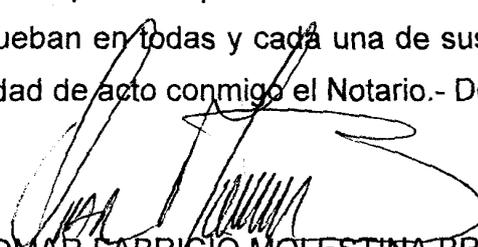
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE Y SEÑORA ADRIANA MARÍA SALAME SANGSTER A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO Y SEÑOR ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO.-



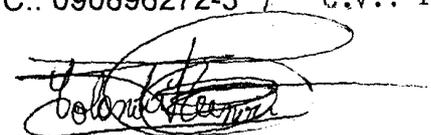
1 es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividida en
2 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **TERCERA.- CESIÓN Y**
3 **ACEPTACIÓN.-** El señor el señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, con la
4 autorización de su cónyuge señora Adriana María Salame Sangster y previo
5 consentimiento unánime del capital social de la compañía BIOALIMENTOS
6 CIA. LTDA., cede y transfiere, ciento sesenta participaciones de un dólar de los
7 Estados Unidos de América, cada una, que posee en el capital social de la
8 antes referida compañía, a favor de la señora Yolanda Indelira Reinoso Cuyo, y
9 cuarenta participaciones de igual valor, a favor del señor Israel Oswaldo
10 Cárdenas Reinoso quienes, por su parte, aceptan en forma expresa esta
11 cesión por convenir a sus intereses.- **CUARTA.- GENERALES.-** El cedente
12 expresa, que ha recibido de los cesionarios el justo valor de las participaciones
13 cedidas, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto, por considerar
14 justo lo convenido. Se agrega para que se incorpore al protocolo y se inserte
15 en la escritura pública respectiva, el certificado que acredita el cumplimiento
16 del requisito a que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de
17 Compañías, así como una copia del acta de Junta General de Socios de
18 BIOALIMENTOS CIA. LTDA., celebrada el dieciocho (18) de enero del dos mil
19 doce (2012), en la que se obtuvo el consentimiento unánime para esta
20 transferencia.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
21 necesarias para la validez de este instrumento.- Atentamente. f). **Doctor**
22 **NICOLÁS CASSIS MARTÍNEZ, Abogado Registro cuatrocientos treinta,**
23 **Colegio de Abogados del Guayas.-** (Hasta aquí la minuta transcrita). Quedan
24 agregados al Protocolo, formando parte del mismo los documentos de
25 identificación personal de los otorgantes, poder especial y certificado del
26 Secretario de la Junta General de Socios.- En consecuencia los otorgantes se
27 ratifican y aprueban el contenido de las estipulaciones y declaraciones
28 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura

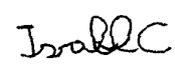
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE Y SEÑORA ADRIANA MARÍA SALAME SANGSTER A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO Y SEÑOR ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO.-

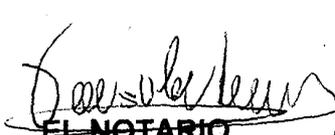
1 pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura
2 de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la
3 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
4 unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

5
6 
7 f). OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE
8 C.C.: 090889969-3 / C.V.: 163-0007

9
10 
11 f). ADRIANA MARÍA SALAME SANGSTER
12 C.C.: 090896272-3 / C.V.: 196-0012

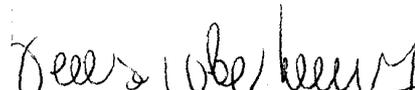
13
14 
15 f). YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO
16 C.C.: 120216176-4 / C.V.: 050-0335

17
18 
19 f). ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO
20 C.C.: 093126253-9 / C.V.: 328-0073

21
22 
23 EL NOTARIO

24 SE OTORGÓ ANTE La Abogada Vilma Francisca Álava Ramírez, Notaria
25 Suplente del Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino
26 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, en fe de ello, confiero este PRIMER
TESTIMONIO, el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a trece días
del mes de febrero del año dos mil doce.-

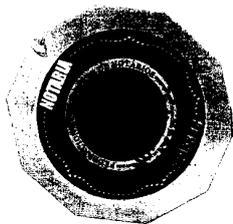



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Dirección Nacional
Registro Mercantil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la **“ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA BIOALIMENTOS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE Y SEÑORA ADRIANA MARIA SALAME SANGTER A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO Y SEÑOR ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO”** Otorgada el 13 de Febrero del 2012 ante La Notaria Suplente Decima Cuarta del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONTRATO DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BIOALIMENTOS CIA. LTDA”** Otorgada el 09 de Septiembre del 2009 ante El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 12 de Marzo del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



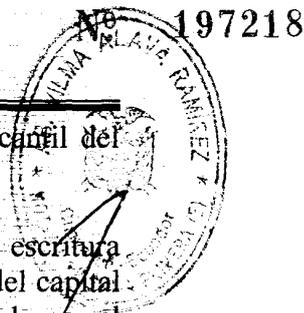
DOY FE: Que esta diligencia es
igual al documento original.
13 ABR 2012
Guayaquil

Vilma Alava Ramirez
Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

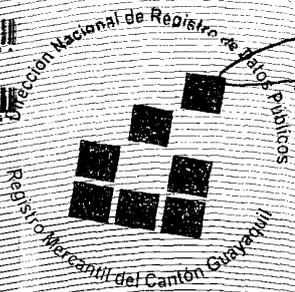
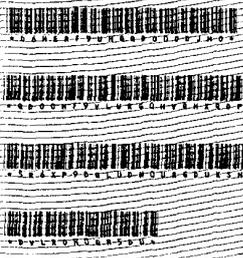
NUMERO DE REPERTORIO: 12.205
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:15



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BIOALIMENTOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Vilma Francisca Alava Ramirez, Notaria Suplente Decima Cuarta del Cantón**, el día 13 de febrero del 2012, mediante la cual el Sr. **OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE**, autorizado por su cónyuge, **Adriana María Salame Sangster**, cede **160** participaciones a favor de **YOLANDA INDELIRA REINOSO**, y **40** participaciones a favor de **ISRAEL OSWALDO CARDENAS REINOSO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **25.594 a 25.605**, Registro Mercantil número **4.343**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12205



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

16.00
REVISADO POR *[Signature]*

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO | 160 | REINOSO CUYO YOLANDA INDELIRA |
| MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO | 40 | CARDENAS REINOSO ISRAEL OSWALDO |

Abogada Vilma Alava Ramirez, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil DOY FE que la escritura de cesión de participaciones de fojas 25.594 a 25.605 del documento 4.343 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, fue inscrita el día 13 de febrero del 2012.

13 ABR 2012

[Signature]
Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil